tasa de crecimiento puede ser inferior a la que se considera adecuada para el desarrollo económico y social — y que el estudio general de las políticas demográficas y el intercambio de conocimientos y experiencia serán aún más urgentemente necesarios cuando se disponga de los resultados de los censos que se levantarán en 1970 y de las otras fuentes que proporcionarán los estudios y trabajos realizados en materia de población,

Teniendo presente la resolución 2361 (XXII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1967, sobre las conferencias especiales importantes,

1. *Aprueba la propuesta*[7] de que en 1974 se celebre una conferencia mundial de población bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a la que asistan representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, y de que los participantes consistan en representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y de sus asesores técnicos y otros especialistas seleccionados al efecto;

2. *Decide* que la conferencia se dedique a examinar los problemas demográficos básicos, su relación con el desarrollo económico y social y las políticas y programas de acción requeridos, en materia de población, para promover el bienestar y el desarrollo de la humanidad;

3. *Pide* al Secretario General que, en relación con sus planes para el financiamiento de la conferencia mundial de población:

a) Prevea, en sus cálculos presupuestarios, asignaciones para 1971, 1972, 1973 y 1974, a fin de que las Naciones Unidas puedan participar en tal conferencia, con la esperanza de que la Asamblea General proporcione fondos adecuados;

b) Examine la posibilidad de obtener contribuciones de fuentes externas para reducir los gastos en que puedan incurrir las Naciones Unidas;

4. *Autoriza* al Secretario General a que, con el concurso de los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados y las organizaciones no gubernamentales que se dedican a los estudios de población y de problemas demográficos, instituya un comité preparatorio reducido para que le ayude a preparar un programa basado en las sugerencias que la Comisión de Población formula en el informe sobre su 15° período de sesiones[8] y a hacer los preparativos necesarios para la conferencia;

5. *Pide* a la Conferencia que informe sobre sus conclusiones y recomendaciones al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en 1975.

1673a. sesión plenaria,
3 de abril de 1970.

1485 (XLVIII). Año Mundial de la Población

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"*La Asamblea General,*

"*Recordando* su resolución 2211 (XXI) de 17 de diciembre de 1966, sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico,

"*Tomando nota* de la resolución 1484 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, de 3 de abril de 1970, sobre la tercera conferencia mundial de la población,

"*Teniendo en cuenta* los progresos realizados por los Estados Miembros en la solución de los problemas demográficos en todos sus aspectos dentro del marco del desarrollo económico, social, humano y cultural,

"*Reconociendo* que, a pesar de tales progresos, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y de otra índole todavía no han conseguido ejecutar de modo efectivo los programas de trabajo en materia demográfica en algunas partes del mundo y en lo que respecta a algunos aspectos de los problemas demográficos,

"*Convencido* de que un modo adecuado de intensificar las actividades de carácter duradero sería dedicar el año 1974 a la realización de esfuerzos y trabajos intensivos en los planos nacional e internacional en materia demográfica, así como a una evaluación, a nivel internacional, de los adelantos logrados en esa esfera,

"*Confiando* en que la proclamación de 1974 como año de evaluación internacional estimulará a todos los Estados Miembros y organizaciones interesadas a intensificar sus esfuerzos de aquí hasta entonces a fin de realizar el máximo progreso posible en ese período,

"1. *Proclama* el año 1974 como Año Mundial de la Población;

"2. *Autoriza* al Secretario General a emprender durante 1974 un programa de medidas y actividades a cargo de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, conforme a las propuestas del Secretario General[9];

"3. *Invita* a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a prestar toda la asistencia posible a la Comisión de Población en la realización del programa de medidas y actividades del Año Mundial de la Población;

"4. *Invita* a todos los Estados Miembros a que, con el concurso de sus organizaciones competentes, intensifiquen sus esfuerzos en la esfera de la población con objeto de que durante el Año Mundial de la Población y después de él se puedan alcanzar las metas a largo plazo y los objetivos inmediatos que cada gobierno crea oportuno fijarse para llevar a cabo su propio programa de trabajo en la esfera de la población;

"5. *Ruega* al Secretario General que presente a la Asamblea General un informe sobre la labor preparatoria, a través de la Comisión de Población y el Consejo Económico y Social, y que prepare un informe final sobre el Año Mundial de la Población, para que sea presentado a la Asamblea General por intermedio del Consejo Económico y Social en 1975."

1673a. sesión plenaria,
3 de abril de 1970.

[7] Véanse E/CN.9/224 y Add.1.

[8] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 48° período de sesiones, Suplemento No. 3* (E/4768), cap. VIII.

[9] Véanse E/CN.9/224 y Add.1.